



65

JUNTA DIRECTIVA

PROYECTO DE ACUERDO No. 002 NOVIEMBRE 19 DE 2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CARGO DIRECTOR DE BANDA SINFONICA JUVENIL DE ARMENIA PARA LA CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA, en ejercicio de las facultades que le otorga el Artículo 75 del Acuerdo No. 032 de diciembre 23 de 1996 y el Artículo 9 del Decreto 089 de diciembre 3 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Decreto 089 de diciembre 3 de 2004, son funciones de la Junta Directiva de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, dictar normas de administración y velar porque tanto las disposiciones estatutarias como las que ella expida tengan estricto cumplimiento.
2. Que es función de la Junta Directiva de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, aprobar los manuales de funciones, de procesos y procedimientos de la Corporación (numeral 21, Artículo 9, Decreto 089 de 2004).
3. Que es función de la Junta Directiva de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, determinar la organización administrativa interna en concordancia con los acuerdos municipales pertinentes, señalando las funciones de cada una de ellas (numeral 22, Artículo 9, Decreto 089 de 2004).
4. Que es función de la Junta Directiva de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, delegar en el director las funciones que a ella corresponda y que considere necesarias (numeral 23, Artículo 9, Decreto 089 de 2004).
5. Que es función de la Junta Directiva de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, en general tomar todas las medidas que tiendan a la realización del objeto de la Corporación y las demás que le correspondan de acuerdo a la Ley. (numeral 28, Artículo 9, Decreto 089 de 2004).
6. Que en la Planta de Personal de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia no existe personal de planta del nivel profesional con el perfil requerido para el desarrollo de las funciones que se asignarán al empleo de Director de Banda Sinfónica Juvenil de Armenia.
7. Que en virtud de lo anterior, se hace necesaria la creación del cargo denominado Director Banda Sinfónica Juvenil de Armenia, Código 265, profesional en provisionalidad, el cual estará adscrito a la Dirección de la



Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, y prestará funciones de acuerdo a lo estipulado en el Decreto-Ley 2539 de 2005.

8. Que se da aplicación del Decreto 2539 de 2005, "Por el cual se establecen las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de las entidades a las cuales se aplican los Decretos-ley 770 y 785 de 2005".
9. Que conforme lo establece la Carta Política, existe dentro del monto global del presupuesto de asignaciones civiles, disponibilidad presupuestal para pagar la asignación básica mensual de \$2.500.000,00 y demás emolumentos que ocasione la creación del cargo, tal como fue certificado por la Profesional Universitario de Presupuesto y Contabilidad (E) de la entidad, mediante certificación de Noviembre 16 de 2012, remitida a la Directora de la Corporación a través de oficio CCT 1342 de la misma fecha.

Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores, la Junta Directiva de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear en la planta de empleos de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, un (1) cargo, así:

NIVEL	: Profesional
DENOMINACIÓN	: Director de Banda
CÓDIGO	: 265
CLASIFICACIÓN	: Provisional
ASIGNACIÓN BÁSICA	: \$2.500.000,00

NATURALEZA DEL EMPLEO.

Empleo del Nivel Profesional según lo establecido por el Decreto-Ley 785 de 2005.

PROPOSITO PRINCIPAL.

Formar y dirigir el grupo de estudiantes que pertenezcan a la Banda Sinfónica Juvenil de Armenia bajo parámetros de permanente actualización y calidad, con el fin de promover el desarrollo cultural y musical de la Ciudad.

Docencia, dirección y supervisión, del grupo instrumental de la Banda Sinfónica Juvenil de Armenia y adaptación, interpretación y arreglo de partituras musicales.

DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES.

1. Dirigir la formación técnica- profesional en el área de la música.
2. Identificar las calidades y habilidades de los integrantes la banda.
3. Establecer y coordinar de acuerdo con el Director(a) de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, o con quien este delegue el cronograma de actividades del grupo musical a su cargo.

4. Dirigir y estar atento a los requerimientos que se le hagan por parte de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia o a quien este delegue, para atender y colaborar en actividades que realice el municipio con la debida eficiencia, eficacia, y responsabilidad que permita optimizar el aspecto artístico-cultural del Municipio.
5. Supervisar la conservación, mantenimiento y uso racional de los materiales y equipo asignado para el desarrollo del cargo.
6. Dirigir y coordinar los estudios para actualizar en material musical y cultural a los integrantes de la Banda.
7. Cumplir con el horario establecido por la Entidad para el cargo.
8. Cumplir las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

1. Formación técnica profesional dirigida de acuerdo a lo establecido a parámetros de calidad musical.
2. Habilidades humanas y musicales identificadas en cada uno de los integrantes de la banda.
3. Cronograma de actividades coordinado con el Director de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para promocionar musicalmente el Municipio.
4. Requerimientos establecidos por la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para atender las necesidades y optimizar los espacios culturales del Municipio.
5. Conservación de documentos útiles y bienes que le son asignados para el cumplimiento de sus funciones.
6. Actualización del material musical coordinado para la formación musical de los integrantes de la banda.

CONOCIMIENTOS BASICOS ESCENCIALES

Pedagogía musical
Técnicas de grabación y producción musical
Formulación y ejecución de programas y proyectos didácticos
Informática básica

REQUISITOS MÍNIMOS DEL EMPLEO.

EDUCACIÓN: Para desempeñar el cargo de Director de la Banda Sinfónica Juvenil de Armenia se deberá acreditar formación profesional en Música, según lo dispuesto en los Decretos 2539 de 2005 y 785 de 2005.



68

ARTÍCULO SEGUNDO: La provisión del empleo se da de acuerdo a los estipulado en los Decretos 2539, 770 y 785 de 2005.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre de 2012.

LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Presidente Junta Directiva



MARIA YANETH SALCEDO SOLANO
Secretaria Junta Directiva

Proyectó: Juan Sebastián Ríos M, Asesor Jurídico de la Corporación *SR*.
Revisó: Luisa León Betancurth, Directora Corporación de Cultura y Turismo de Armenia *YL*.
María Yaneth Salcedo Solano, Profesional Universitario Presupuesto y Contabilidad (e)
Lucelly Peña Rojas, Asesora Control Interno Jurídica de la Corporación *LR*